



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA BASES CONCURSO
INVESTIGACIÓN CONJUNTA
ANPCYT/ARGENTINA - CONICYT/CHILE
2011.

RES. EX. N° 2732

SANTIAGO, 10 MAY 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N°222/2010 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, N° 20.481; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° La misión principal del Programa de Investigación Asociativa (PIA) de CONICYT, que consiste en promover la articulación y asociatividad entre grupos de investigadores/as y otros actores nacionales y/o internacionales de sectores tanto académicos como públicos y privados.

2° El Memorando N°120/2011 del Programa de Investigación Asociativa de CONICYT, que solicita la dictación de la resolución aprobatoria de las "Bases del Concurso de Investigación Conjunta ANPCyT/Argentina - CONICYT/Chile 2011". (Anexo 1).

3° El Convenio de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de la República de Chile, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, y la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la República Argentina (Anexo 2).

3° Memorando N°422/2011 del Departamento de Administración y Finanzas, de CONICYT, que acompaña Certificado de Revisión de Bases, relativo al Concurso de Investigación Conjunta ANPCyT/Argentina - CONICYT/Chile 2011, de 28 de abril de 2011. (Anexo 3).

4° Memorando N°111/2011 del Departamento de Tecnologías de la Información de CONICYT, que otorga visto bueno a la solicitud del Programa de Investigación Asociativa (Anexo 4)

5° Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo establecido en el DS 491/71, DL 668/74 y DS 222/10, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Bases concursales denominadas "Concurso de Investigación Conjunta ANPCyT/Argentina – CONICYT/Chile 2011".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"
BASES
CONCURSO INVESTIGACION CONJUNTA
ANPCyT/ARGENTINA-CONICYT/CHILE
2011

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Programa de Investigación Asociativa

El Programa de Investigación Asociativa (PIA) tiene como objetivo promover la articulación y asociatividad entre grupos de investigadores/as y otros actores nacionales y/o internacionales de sectores tanto académicos como públicos y privados. Este programa apoya tanto la formación de nuevos grupos de investigación emergentes así como el fortalecimiento de grupos ya estructurados en áreas de investigación de excelencia a nivel nacional, contribuyendo así a la competitividad y economía de la sociedad chilena. Se pretende de esta manera no solo apoyar la investigación científica y tecnológica de frontera, sino también establecer vínculos hacia la industria cercana al desarrollo de ciencia aplicada, el sector público y/o el sector educacional.

2. Apoyo a la Cooperación Internacional por parte de CONICYT

Es política de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT) acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y participar más activamente en programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación de excelencia que se realiza en Chile y a su vez participar en la investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

Consistente con lo anterior, el Programa de Investigación Asociativa (PIA) en conjunto con el Departamento de Relaciones Internacionales (DRI), colaboran en el propósito de apoyar la investigación de excelencia, el intercambio entre investigadores/as, la proyección y la vinculación internacional de la investigación que se desarrolla en Chile.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

En el marco del "Convenio de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica", firmado el 6 de agosto del 2009 entre CONICYT, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) y la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva de la República Argentina (DNRRII), cuyo propósito es la promoción de la cooperación científica y tecnológica desarrollada por grupos de investigadores/as de ambos países en áreas de interés y beneficio mutuo, CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa y la ANPCyT, efectúan el siguiente llamado para la presentación de proyectos de investigación conjunta, como parte de las actividades del Programa acordado entre ambas instituciones.

Las siguientes bases corresponden a la primera Convocatoria para la presentación de proyectos de investigación conjunta CONICYT – ANPCyT 2011.

III. DEFINICIONES

- a) **Grupo de investigación de Chile:** Este incluye a 2 ó 3 investigadores/as principales, los cuales cuentan con una trayectoria en investigación científica y/o

tecnológica en las líneas temáticas de esta convocatoria, como asimismo en trabajo colaborativo con otros investigadores/as, ya sea nacionales y/o internacionales. Pueden asimismo participar en este proyecto investigadores/as de postdoctorado, estudiantes de pre y postgrado, personal técnico y colaboradores. El grupo de investigación deberá ser patrocinado por una o más instituciones chilenas, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo de estas áreas a través de su aplicación directa o vinculación con los sectores de aplicación, una de las cuales deberá asumir el liderazgo como institución patrocinante. A lo menos 2 de los investigadores/as principales deben pertenecer a la misma institución patrocinante y uno de ellos deberá ser Coordinador/a de proyecto.

- b) **Coordinador/a del proyecto:** es uno/a de los/as investigadores/as principales y el/la responsable de la coordinación científica y técnica del proyecto, de la puesta en marcha y de la estructuración de la colaboración entre los participantes del proyecto. Asimismo, es responsable de la producción generada en el marco del proyecto, de las reuniones de avance y comunicación de resultados. El/la Coordinador/a es quién actúa como contraparte técnica del proyecto ante CONICYT.
- c) **Institución patrocinante:** son instituciones chilenas, públicas o privadas, constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro, que patrocinan a los grupos de investigación de Chile, que presentan el proyecto de investigación conjunta. Las entidades patrocinantes deben contar con una existencia legal de a lo menos 3 años al momento de la postulación, tener como objetivo el realizar actividades de investigación y desarrollo y/o transferencia tecnológica acreditables a través de proyectos realizados al menos en los últimos tres años, que hayan requerido dichas actividades. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independientes, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados. A su vez estas instituciones pueden asociarse con otras instituciones, empresas, consorcios de investigación u otras entidades con fines de lucro que no cumplan los requisitos para ser institución patrocinante. Estas otras entidades no firmarán convenio con CONICYT, sin embargo deberá quedar claramente estipulado en éste cuál será su función en el proyecto.
- d) **Comité de Área:** Es un comité constituido por científicos chilenos y/o extranjeros expertos en las áreas definidas para este concurso, quienes ponen al servicio de éste, su conocimiento, tanto en el área científica específica y el estado del arte de ésta a nivel nacional e internacional, como en la pertinencia del tema de la investigación para nuestro país. Este Comité está a cargo del proceso de concurso y particularmente del proceso de evaluación y preselección de los proyectos. Para ello deberá cumplir con las siguientes actividades:
- Revisar inicialmente los proyectos presentados, de acuerdo al área de conocimiento de cada miembro en particular, con el propósito de verificar su admisibilidad y de validar y/o recomendar los evaluadores internacionales que realizarán la evaluación de los proyectos según los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.
 - Analizar las evaluaciones, comentarios y sugerencias realizadas por los evaluadores internacionales.
 - Proponer nuevos evaluadores en los casos que así se justifique y anular aquellas evaluaciones erróneas y/o inadecuadas.
 - Generar un ranking de proyectos con la información proveniente de las evaluaciones de los expertos internacionales, considerando la pertinencia de cada uno de los proyectos en las áreas y objetivos de la convocatoria y la relevancia de los proyectos para el desarrollo de la investigación en estas áreas en Chile y su posible impacto en la aplicación de tecnologías innovadoras.

- Retroalimentar y recomendar a CONICYT los proyectos que ambas instituciones (CONICYT y ANPCyT) podrán adjudicar en forma conjunta.
- e) **COMIXTA ANPCyT y CONICYT:** es una comisión conformada por ambas instituciones, la ANPCyT por el lado argentino y CONICYT por el lado chileno. Esta Comisión se constituye con el propósito de seleccionar conjuntamente los proyectos que serán adjudicados para su financiamiento.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General del Concurso

Fomentar la cooperación científica y tecnológica entre Chile y Argentina, a través del financiamiento de proyectos de investigación conjunta desarrollada por grupos de investigación en Chile y grupos de investigación en Argentina en las áreas de Energía y Nanotecnología, de preferencia orientadas a las disciplinas indicadas a continuación:

- **Nanotecnología principalmente enfocada a mejoramiento de propiedades en materiales** (adherencia; fungicidas; antibacterianas; ópticas; resistencia a altas temperatura; catalizadores; aplicación en alimentos, seguridad de alimentos y envases; encapsulamiento de antígenos y desarrollo de reactivos entre otras) y **nanomagnetismo**.
- **Energía principalmente enfocada a investigación en energías renovables** no convencionales circunscritas a energía eólica, en particular mapas de viento, biocombustibles (específicamente algas) y celdas de combustibles; hidrocarburos marinos.
Energía no renovable, enfocada a aspectos tales como: diseño de sistemas energéticos, eficiencia, materiales, preservación de calor, aplicaciones a construcción y energía nuclear, específicamente energía nuclear de fusión; balance energético; sistemas híbridos fusión-fisión y multiplicadores de energía.

4.2. Objetivos específicos

- Fortalecer la colaboración, involucrando grupos de investigación de los sectores públicos y privados en Chile y Argentina, para obtener resultados científicos y técnicos de nivel mundial, conducentes a tecnologías innovadoras.
- Impulsar significativamente proyectos científicos que se posicionen favorablemente en la competencia internacional y que presenten objetivos innovadores y originales.

V. POSTULACIÓN

Todo proyecto de investigación orientado a aplicaciones innovadoras se inscribe en el marco de este programa. Se excluyen aquellos proyectos sustentados esencialmente en la adquisición o funcionamiento de infraestructuras de investigación.

Podrán postular al presente concurso, grupos de investigadores/as con experiencia en las áreas identificadas en el punto IV de las presentes bases. Estos grupos de investigadores/as deberán ser patrocinados por instituciones definidas de acuerdo al numeral III. C de estas bases. Las instituciones patrocinantes podrán presentarse por sí mismas o asociadas entre sí y/o con otras entidades, empresas, otros centros y/o terceros cuya participación se justifique por ser estratégica para el desarrollo del proyecto.

Para todos los efectos legales, la contraparte responsable ante CONICYT será la institución patrocinante, la que deberá firmar el convenio respectivo, además del Coordinador/a responsable del proyecto.

5.1 Duración de los proyectos

Cada proyecto tendrá una duración máxima de **tres años** a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe los convenios respectivos. En aquellos casos debidamente justificados y hacia el término de la ejecución de estos tres años, CONICYT podrá otorgar una prórroga no superior a 6 meses para la entrega final de informes técnicos y rendición de cuentas. No obstante lo anterior, durante esta prórroga no se podrá hacer entrega de recursos, por cuanto se habrá cumplido con el plazo original del convenio firmado por las partes.

5.2. Financiamiento

- La decisión del financiamiento será adoptada entre CONICYT y el ANPCyT, basada en el mutuo acuerdo, según las normas, regulaciones y prácticas respectivas de este Programa. El monto máximo de adjudicación por la parte chilena será de \$ 50.000.000 por proyecto y por año de ejecución.
- CONICYT financiará los gastos de los equipos de Chile y la ANPCyT los gastos de los equipos de Argentina. Los gastos que podrán financiarse con cargo a los recursos transferidos por CONICYT se especifican en los ítems que se individualizan a continuación.

El financiamiento solicitado a CONICYT por los grupos de investigador (a)es de Chile podrá considerar gastos de:

- Honorarios: Solamente se incluyen honorarios para postdoctorantes (que carezcan de un proyecto de Postdoctorado otorgado por FONDECYT y que no cuenten con una beca otorgada por CONICYT), estudiantes de pre y postgrado (que no cuenten con una beca otorgada por CONICYT) y personal profesional y técnico para labores específicas. Se excluye el pago de salarios y/o incentivos a los Coordinador (a)es e investigador (a)es principales del proyecto.
- Movilidad: pasajes y viáticos nacionales para todo participante en el proyecto siempre que estos gastos sean justificados dentro de la ejecución del mismo. Podrán financiarse pasajes y viáticos internacionales solamente para los investigadores/as principales (incluyendo Coordinador/a de proyecto), postdoctorantes y estudiantes de postgrado. Se incluye aquí el costo de seguros de asistencia médica en viaje.
- Materiales e insumos: suministros propios de las actividades de investigación (Reactivos de laboratorio, material de ferretería, papelería entre otros).
- Equipamiento menor y/o instrumental: es el equipamiento cuyo valor es igual o menor a \$20.000.000. Este concurso considera equipamiento por un monto máximo de M\$20 para los tres años de ejecución el cual debe ser adquirido durante los primeros 2 años de ejecución.
- Publicaciones y actividades de difusión como eventos o talleres científicos, etc.
- Gastos de operación: Bienes y servicios para la gestión del proyecto.
- Cauciones (garantías de fiel cumplimiento por la ejecución del proyecto)
- Participación en congresos y/o eventos relacionados con el proyecto de investigación conjunto¹.
- Seguros de accidentes de aquellos participantes del proyecto que realicen actividades riesgosas durante la ejecución y en consecución de los objetivos del mismo (escalamiento, buceo, manejo de sustancias radioactivas y/o tóxicas, etc.).

¹ Sólo se financiará el pago de incorporación o inscripción a seminarios, congresos u otros, en los casos que los investigador (a)es del proyecto conjunto realicen presentaciones y no solamente asistan al evento.

Los montos finales otorgados a los proyectos dependerán de las necesidades justificadas y del tamaño de los equipos participantes. CONICYT se reserva el derecho de modificar estos montos en los casos que así lo considere, condicionando la adjudicación a la reformulación del proyecto en este sentido.

No se financiará personal contratado más allá del término del proyecto.

La transferencia de recursos se efectuará en hasta 2 cuotas anuales. La primera transferencia de fondos se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del correspondiente convenio, la apertura de una cuenta presupuestaria exclusiva para el proyecto y el otorgamiento de la garantía por el total de los recursos transferidos, si ello corresponde. Las cuotas siguientes serán transferidas una vez aprobados los informes técnicos requeridos, una vez aprobadas las respectivas rendiciones de cuentas de los recursos ya traspasados y con el otorgamiento o renovación de la caución respectiva por los nuevos recursos a transferir.

5.3. Coordinación del Proyecto de Investigación Conjunta

Ambos equipos de investigación (Chile y Argentina) deberán designar un Coordinador/a para dirigir la investigación. El Coordinador/a será el responsable de la coordinación científica y técnica del proyecto, de la puesta en marcha y de la estructuración de la colaboración entre los participantes del proyecto. Asimismo, el Coordinador/a será responsable de la producción generada en el marco del proyecto, de las reuniones de avance y comunicación de resultados. El Coordinador/a de Chile actuará como contraparte técnica del proyecto ante CONICYT. En caso de ausencia del/de la Coordinador/a titular se deberá nombrar un/a Coordinador/a suplente perteneciente a la misma institución que patrocina el proyecto.

5.4. Presentación del Proyecto

Los proyectos de investigación conjunta entre Chile y Argentina, en el caso de Chile, deben ser presentados en el formulario de presentación de proyectos proporcionado por CONICYT en versiones tanto impresa como digital, en idioma español y en idioma inglés.

5.5 Estructura del Proyecto

Los proyectos deberán contener los siguientes elementos:

- Resumen del proyecto de investigación conjunto (máximo dos páginas)
- Formulación del proyecto de investigación conjunta siguiendo el formato e instrucciones en el formulario facilitado para tal efecto.
- Todas aquellas certificaciones y cartas de compromiso requeridas de acuerdo a la naturaleza del proyecto que se indican en el formulario de postulación y en el numeral 5.7 de estas bases.

5.6. Propiedad Intelectual

CONICYT y la ANPCyT no realizarán ninguna solicitud sobre los derechos de propiedad intelectual que surjan de los proyectos. Los derechos de propiedad intelectual pertenecen a los investigador (a)es y a las instituciones en las cuales estos se desempeñan, de manera dependiente o independientemente. Es responsabilidad de cada uno de los socios científicos, asegurar la protección y debida distribución de cualquier propiedad intelectual que surja de los logros de los proyectos de investigación conjunta.

5.7 Admisibilidad

Los proyectos que ingresen al proceso de evaluación serán sólo aquellos que cumplan con los requisitos indicados a continuación. Aquellos proyectos que no cumplan con estos requisitos de admisibilidad quedarán declarados fuera de bases, por tanto no pasarán a la etapa de evaluación. Esta decisión será comunicada formalmente por CONICYT al postulante.

Los requisitos de admisibilidad para este concurso, son los siguientes:

- i. El proyecto debe enmarcarse dentro de los temas de Nanotecnología y Energía preferentemente en las disciplinas indicadas en el numeral 4.1. de las presentes bases.
- ii. Los postulantes son aquellos grupos de investigación en que los/as investigadores/as principales poseen experiencia en las áreas específicas de investigación identificadas y que están patrocinados por instituciones definidas de acuerdo al numeral III letra c) de estas bases.
- iii. El mismo proyecto conjunto debe postularse en paralelo a la ANPCyT y a CONICYT. Los postulantes de Argentina deben presentar su proyecto a la ANPCyT, mientras que los postulantes de Chile deben presentarlo en CONICYT. **Los proyectos que sean presentados en sólo una de las dos instituciones no serán admisibles dentro de esta convocatoria.**
- iv. El proyecto chileno debe presentarse siguiendo el formato e instrucciones del formulario expresamente preparado por CONICYT con este fin y estar escrito en idioma inglés y en idioma español, en versión digital e impresa.
- v. El proyecto conjunto consiste en un texto que contiene el fundamento científico central de la investigación, en un presupuesto detallado de los ítems que serán financiados por CONICYT y ANPCyT y que además se acompaña por los documentos requeridos por CONICYT.
- vi. Aquellas postulaciones incompletas serán declaradas fuera de bases.
- vii. Las postulaciones deben ser entregadas dentro del plazo establecido en la convocatoria. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- viii. Al momento de la postulación del proyecto y durante la resolución del presente concurso, los/as investigadores/as principales del proyecto no podrán participar en calidad de miembro de ningún comité de concurso o comité asociado al Programa de Investigación Asociativa de CONICYT o de ningún comité de la ANPCyT relacionado con el presente concurso.
- ix. Se deben adjuntar las cartas de compromiso de la institución patrocinante y de las instituciones o entidades asociadas, si ello aplica de acuerdo al rol específico en que participen estas entidades, debidamente firmadas, que detallen: la disponibilidad de infraestructura y equipo, aportes de contraparte, compromiso para contratar nuevas personas para el equipo y/u otras contribuciones pecuniarias o valorizadas al proyecto. Adicionalmente, como criterio de admisibilidad a este concurso, en los casos que corresponda y si es relevante para la investigación, se deben presentar certificaciones específicas junto al ejemplar del proyecto impreso en español, de acuerdo a las actividades en que el proyecto se involucre como parte de su quehacer.

Si no es posible adjuntar esta documentación en el proceso de postulación, se aceptará un documento de recepción de solicitud de esta declaración en el caso que ésta aún no esté tramitada, sin perjuicio que a la fecha de firma del convenio, esta documentación debe ser adjuntada.

Las certificaciones a considerar de ser adjuntadas al proyecto son las siguientes:

- Aprobación del Comité de Ética de la institución patrocinante de aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética. Además, deben incluir un ejemplar del documento tipo de consentimiento informado que se entregará a los sujetos que se incorporen al estudio. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.

- Aprobación del Comité de Bioética de la institución patrocinante de aquellos proyectos que incluyan experimentación con animales.

En ambos casos anteriores CONICYT se reserva el derecho de solicitar otros informes a otras instituciones que estime conveniente.

- Aprobación por parte de las autoridades competentes en aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas.
- Aprobación por parte de las autoridades competentes en aquellos proyectos que consideren el acceso, uso y/o colecta de material en lugares y/o áreas protegidas.
- En aquellos proyectos que manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, u otros elementos de riesgo, deberán considerar, a lo menos, las medidas de bioseguridad que dispone el "Manual de Normas de Bioseguridad" ² de CONICYT, edición 2008. Se deberá adjuntar al proyecto una certificación emitida por el Comité Institucional de Bioseguridad de la(s) institución (es) postulante(s) o, en su defecto una carta fundamentada que indique las medidas que se tomarán de acuerdo a las especificaciones del Manual.

VI. PROCESO DE EVALUACION

La ANPCyT y CONICYT evaluarán los proyectos de acuerdo a las normas fijadas por cada cual y las calificarán sobre la base de la calidad científica y pertinencia que tengan para ambos países. Los proyectos serán evaluados por al menos dos expertos internacionales siguiendo los criterios de evaluación establecidos por ambas partes.

En lo que concierne a CONICYT, el proceso de evaluación será supervisado por el Comité de Área que será especialmente nombrado para este concurso. Este revisará y validará las evaluaciones de los expertos internacionales pudiendo solicitar evaluaciones adicionales y anular aquellas que encuentre justificadamente erróneas y/o inadecuadas.

6.1 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones serán los siguientes:

- Calidad científica y técnica del proyecto (25%)
- Impacto global del proyecto (20%)
- Coherencia de los planes de investigación, actividades de difusión y de la coordinación tanto de los equipos en Chile como con los equipos en Argentina (15%)
- Factibilidad del plan de investigación propuesto- adecuación del proyecto con los medios solicitados y el plazo (10%)
- Valor agregado esperado de la colaboración argentino-chilena (15%)
- Nivel de excelencia y experiencia de los equipos en Argentina y Chile (15%)

VII. RECOMENDACIÓN Y PRESELECCION DE PROYECTOS

Una vez recibidas todas las evaluaciones, el Comité de Área generará de manera consensuada un listado de proyectos ordenados de acuerdo a un ranking de preselección que contendrá los proyectos recomendados a CONICYT para su selección, como asimismo, una lista de espera de proyectos preseleccionados. El Comité considerará para la

² Ver http://www.conicyt.cl/573/articles-4075_manual.pdf

generación de este ranking la información proveniente de las evaluaciones de los expertos internacionales, la pertinencia de cada uno de los proyectos en las áreas y objetivos de la convocatoria y la relevancia de los proyectos para el desarrollo de la investigación en estas áreas en Chile y su posible impacto en la aplicación de tecnologías innovadoras.

VIII SELECCION Y ADJUDICACION DE PROYECTOS

Para los efectos de seleccionar los proyectos a adjudicar, se constituirá una Comisión Mixta (COMIXTA) conformada por representantes de ambas instituciones. La COMIXTA estará integrada por representantes de la Dirección de RRII y del FONCyT, por el lado argentino y de CONICYT y el Comité de Área por el lado chileno y su propósito será la selección de los proyectos que serán finalmente adjudicados para su financiamiento conjunto.

Previo a la reunión de COMIXTA se intercambiará la información de los proyectos preseleccionados y listados por orden de prioridad, tanto por parte de la ANPCyT como de CONICYT. En caso de desacuerdos respecto de los proyectos preseleccionados, se compartirán las evaluaciones efectuadas, se aunarán criterios y se definirá si el proyecto queda seleccionado para ser discutido en la COMIXTA o no. La COMIXTA se realizará bajo la modalidad que acuerden las partes, la que podrá ser reunión presencial, videoconferencia, intercambio de correos o combinaciones de las anteriores. En esta instancia, se acordarán los proyectos a adjudicar y financiar conjuntamente, así como las fechas en que se publicarán los resultados, que de acuerdo a los tiempos que tomen los procedimientos en cada país, deberán coincidir. Los acuerdos de la COMIXTA quedarán registrados en un ACTA, la que será firmada por los participantes de ambas instituciones.

Una vez definido el Concurso y seleccionados los proyectos se emitirá la resolución aprobatoria de la adjudicación y CONICYT comunicará a cada uno de los postulantes, los resultados del concurso. A continuación CONICYT remitirá los convenios respectivos a cada una de las entidades adjudicatarias en Chile, solicitando la documentación necesaria para estos efectos. Las instituciones adjudicatarias deberán remitir a CONICYT los convenios suscritos, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que CONICYT los haya enviado. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos establecidos por CONICYT y las presentes bases.

Los/as investigadores/as principales pertenecientes a los grupos de investigación de Chile, participantes en el proyecto presentado, que mantengan deudas en informes técnicos o en rendiciones de cuentas de otros proyectos financiados por el Programa de Investigación Asociativa u otras obligaciones pendientes con CONICYT, no podrán ser adjudicados en el presente proceso concursal.

Los participantes en el proyecto deberán firmar entre ellos un acuerdo de colaboración para especificar la forma en que se manejarán los derechos de propiedad intelectual. El acuerdo de colaboración deberá encontrarse firmado y ser comunicado a la ANPCyT y a CONICYT antes de otorgarse el financiamiento del proyecto aprobado.

IX. EJECUCION Y SEGUIMIENTO

CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa (PIA), realizará el seguimiento y control de los proyectos adjudicados. Para estos efectos se exigirá a las entidades adjudicadas presentar informes técnicos-académicos y rendiciones de cuentas, tanto de avance y finales, en formatos entregados por el Programa de Investigación Asociativa y en las fechas establecidas por éste.

Para una mejor evaluación del avance en la organización y la ejecución del proyecto, el Programa de Investigación Asociativa de CONICYT podrá realizar visitas a terreno. Estas actividades de seguimiento y control, además, podrán considerar presentaciones a paneles de expertos o a comités de evaluación y seguimiento, reuniones u otras que se definan por parte del Programa.

Los informes técnicos-académicos y rendiciones de cuentas deberán presentarse con toda la documentación de respaldo pertinente. La entrega de los recursos al proyecto, estará sujeta

a la aprobación de los informes de avance técnicos y a la rendición de los recursos entregados en el período, debidamente justificada, junto con la renovación de la respectiva garantía, en los casos que corresponda, que cubra los montos indicados expresamente por el Programa de Investigación Asociativa.

Los documentos originales contables deberán ser conservados por la institución responsable por un plazo de 5 años, dentro de los cuales CONICYT podrá realizar una auditoría. Al momento de presentar la rendición de cuentas, ésta deberá ser acompañada de la documentación de respaldo. Todos ellos deberán ser timbrados con la leyenda "Declarado Programa CONICYT/ANPCyT 2011"-además del código específico del proyecto-, lo que inhabilitará la presentación de esta documentación en rendiciones de cuentas posteriores. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, CONICYT se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto a los proyectos involucrados, y en caso de no existir justificación satisfactoria, se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados. En casos de auditorías de rendición de cuentas, CONICYT podrá solicitar la documentación original o bien coordinar una visita a terreno para la revisión de ésta.

Todas las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del proyecto, deberán declarar que los recursos son aportados por CONICYT y ANPCyT. En el caso de publicaciones estas deberán indicar claramente que las actividades han sido total o parcialmente financiadas por el proyecto correspondiente citándolo por su código seguido de las palabras Cooperación conjunta CONICYT-ANPCyT.

X RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y CONSULTAS

- CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria.
- Las consultas deberán remitirse a la dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs
- Bases y Formularios se encuentran disponibles en: <http://www.conicyt.cl/PIA> dónde a su vez serán publicadas semanalmente las respuestas a las preguntas frecuentes y consultas recibidas, hasta 5 días antes del cierre de la convocatoria.
- El Coordinador (a) del grupo en Chile deberá presentar el formulario completo en ambos idiomas y una versión digital también en ambos idiomas (español e inglés), con los documentos solicitados en el numeral 5.5 y 5.7 de las presentes bases, en el plazo indicado en la convocatoria. La postulación debe estar dirigida al Programa de Investigación Asociativa de CONICYT.
- El lugar de recepción de postulaciones es la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín 551, primer piso, Providencia, Santiago.

XI CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- Los antecedentes de los (las) postulantes **no serán devueltos**.

Contacto nacional

CONICYT- Programa de Investigación Asociativa, Bernarda Morín 551 piso 3, Providencia, Santiago, Teléfono: (56-2) 435 4308 Fax: (56-2) 4354313.

<http://www.conicyt.cl/PIA>

www.conicyt.cl/oirs

Catalina Palma: cpalma@conicyt.cl

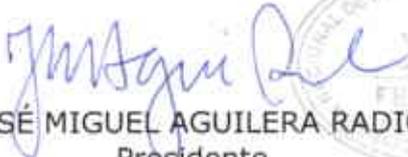
Fono: 435 4304

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Programa de Investigación Asociativa, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente



Anexos:

Nº1 Memorando Nº120/2011 del Programa de Investigación Asociativa de CONICYT

Nº2 Memorando Nº422/2011 del Departamento de Administración y Finanzas, de CONICYT

Nº3: Memorando Nº111/2011 del Departamento de Tecnologías de la Información de CONICYT

Tramitación:

1. Presidencia

2. Oficina de Partes

C 1167 -C 1036

05.05.2011



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

**BASES
CONCURSO INVESTIGACION CONJUNTA
ANPCyT/ARGENTINA-CONICYT/CHILE
2011**

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Programa de Investigación Asociativa

El Programa de Investigación Asociativa (PIA) tiene como objetivo promover la articulación y asociatividad entre grupos de investigadores/as y otros actores nacionales y/o internacionales de sectores tanto académicos como públicos y privados. Este programa apoya tanto la formación de nuevos grupos de investigación emergentes así como el fortalecimiento de grupos ya estructurados en áreas de investigación de excelencia a nivel nacional, contribuyendo así a la competitividad y economía de la sociedad chilena. Se pretende de esta manera no solo apoyar la investigación científica y tecnológica de frontera, sino también establecer vínculos hacia la industria cercana al desarrollo de ciencia aplicada, el sector público y/o el sector educacional.

2. Apoyo a la Cooperación Internacional por parte de CONICYT

Es política de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT) acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y participar más activamente en programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación de excelencia que se realiza en Chile y a su vez participar en la investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

Consistente con lo anterior, el Programa de Investigación Asociativa (PIA) en conjunto con el Departamento de Relaciones Internacionales (DRI), colaboran en el propósito de apoyar la investigación de excelencia, el intercambio entre investigadores/as, la proyección y la vinculación internacional de la investigación que se desarrolla en Chile.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

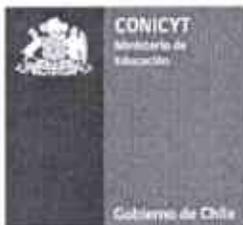
II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

En el marco del "Convenio de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica", firmado el 6 de agosto del 2009 entre CONICYT, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) y la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva de la República Argentina (DNRRII), cuyo propósito es la promoción de la cooperación científica y tecnológica desarrollada por grupos de investigadores/as de ambos países en áreas de interés y beneficio mutuo, CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa y la ANPCyT, efectúan el siguiente llamado para la presentación de proyectos de investigación conjunta, como parte de las actividades del Programa acordado entre ambas instituciones.

Las siguientes bases corresponden a la primera Convocatoria para la presentación de proyectos de investigación conjunta CONICYT - ANPCyT 2011.

III. DEFINICIONES

- a) **Grupo de investigación de Chile:** Este incluye a 2 ó 3 investigadores/as principales, los cuales cuentan con una trayectoria en investigación científica y/o tecnológica en las líneas temáticas de esta convocatoria, como asimismo en trabajo colaborativo con otros investigadores/as, ya sea nacionales y/o internacionales. Pueden asimismo participar en este proyecto investigadores/as de postdoctorado, estudiantes de pre y postgrado, personal técnico y colaboradores. El grupo de investigación deberá ser patrocinado por una o más instituciones chilenas, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo de estas áreas a través de su aplicación directa o vinculación con los sectores de aplicación, una de las cuales deberá asumir el liderazgo como institución patrocinante. A lo menos 2 de los investigadores/as principales deben pertenecer a la misma institución patrocinante y uno de ellos deberá ser Coordinador/a de proyecto.
- b) **Coordinador/a del proyecto:** es uno/a de los/as investigadores/as principales y el/la responsable de la coordinación científica y técnica del proyecto, de la puesta en marcha y de la estructuración de la colaboración entre los participantes del proyecto. Asimismo, es responsable de la producción generada en el marco del proyecto, de las reuniones de avance y comunicación de resultados. El/la Coordinador/a es quién actúa como contraparte técnica del proyecto ante CONICYT.
- c) **Institución patrocinante:** son instituciones chilenas, públicas o privadas, constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro, que patrocinan a los grupos de investigación de Chile, que presentan el proyecto de investigación conjunta. Las entidades patrocinantes deben contar con una existencia legal de a lo menos 3 años al momento de la postulación, tener como objetivo el realizar actividades de investigación y desarrollo y/o transferencia tecnológica acreditables a través de proyectos realizados al menos en los últimos tres años, que hayan requerido dichas actividades. Podrán ser universidades, institutos y



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independientes, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados. A su vez estas instituciones pueden asociarse con otras instituciones, empresas, consorcios de investigación u otras entidades con fines de lucro que no cumplan los requisitos para ser institución patrocinante. Estas otras entidades no firmarán convenio con CONICYT, sin embargo deberá quedar claramente estipulado en éste cuál será su función en el proyecto.

d) **Comité de Área:** Es un comité constituido por científicos chilenos y/o extranjeros expertos en las áreas definidas para este concurso, quienes ponen al servicio de éste, su conocimiento, tanto en el área científica específica y el estado del arte de ésta a nivel nacional e internacional, como en la pertinencia del tema de la investigación para nuestro país. Este Comité está a cargo del proceso de concurso y particularmente del proceso de evaluación y preselección de los proyectos. Para ello deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Revisar inicialmente los proyectos presentados, de acuerdo al área de conocimiento de cada miembro en particular, con el propósito de verificar su admisibilidad y de validar y/o recomendar los evaluadores internacionales que realizarán la evaluación de los proyectos según los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.
- Analizar las evaluaciones, comentarios y sugerencias realizadas por los evaluadores internacionales.
- Proponer nuevos evaluadores en los casos que así se justifique y anular aquellas evaluaciones erróneas y/o inadecuadas.
- Generar un ranking de proyectos con la información proveniente de las evaluaciones de los expertos internacionales, considerando la pertinencia de cada uno de los proyectos en las áreas y objetivos de la convocatoria y la relevancia de los proyectos para el desarrollo de la investigación en estas áreas en Chile y su posible impacto en la aplicación de tecnologías innovadoras.
- Retroalimentar y recomendar a CONICYT los proyectos que ambas instituciones (CONICYT y ANPCyT) podrán adjudicar en forma conjunta.

e) **COMIXTA ANPCyT y CONICYT:** es una comisión conformada por ambas instituciones, la ANPCyT por el lado argentino y CONICYT por el lado chileno. Esta Comisión se constituye con el propósito de seleccionar conjuntamente los proyectos que serán adjudicados para su financiamiento.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General del Concurso

Fomentar la cooperación científica y tecnológica entre Chile y Argentina, a través del financiamiento de proyectos de investigación conjunta desarrollada por grupos de investigación en Chile y grupos de investigación en Argentina en las áreas de Energía y Nanotecnología, de preferencia orientadas a las disciplinas indicadas a continuación:





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

- **Nanotecnología principalmente enfocada a mejoramiento de propiedades en materiales** (adherencia; fungicidas; antibacterianas; ópticas; resistencia a altas temperatura; catalizadores; aplicación en alimentos, seguridad de alimentos y envases; encapsulamiento de antígenos y desarrollo de reactivos entre otras) **y nanomagnetismo.**
- **Energía principalmente enfocada a investigación en** energías renovables no convencionales circunscritas a energía eólica, en particular mapas de viento, biocombustibles (específicamente algas) y celdas de combustibles; hidrocarburos marinos.

Energía no renovable, enfocada a aspectos tales como: diseño de sistemas energéticos, eficiencia, materiales, preservación de calor, aplicaciones a construcción y energía nuclear, específicamente energía nuclear de fusión; balance energético; sistemas híbridos fusión-fisión y multiplicadores de energía.

4.2. Objetivos específicos

- Fortalecer la colaboración, involucrando grupos de investigación de los sectores públicos y privados en Chile y Argentina, para obtener resultados científicos y técnicos de nivel mundial, conducentes a tecnologías innovadoras.
- Impulsar significativamente proyectos científicos que se posicionen favorablemente en la competencia internacional y que presenten objetivos innovadores y originales.

V. POSTULACIÓN

Todo proyecto de investigación orientado a aplicaciones innovadoras se inscribe en el marco de este programa. Se excluyen aquellos proyectos sustentados esencialmente en la adquisición o funcionamiento de infraestructuras de investigación.

Podrán postular al presente concurso, grupos de investigadores/as con experiencia en las áreas identificadas en el punto IV de las presentes bases. Estos grupos de investigadores/as deberán ser patrocinados por instituciones definidas de acuerdo al numeral III. C de estas bases. Las instituciones patrocinantes podrán presentarse por sí mismas o asociadas entre sí y/o con otras entidades, empresas, otros centros y/o terceros cuya participación se justifique por ser estratégica para el desarrollo del proyecto.

Para todos los efectos legales, la contraparte responsable ante CONICYT será la institución patrocinante, la que deberá firmar el convenio respectivo, además del Coordinador/a responsable del proyecto.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

5.1 Duración de los proyectos

Cada proyecto tendrá una duración máxima de **tres años** a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe los convenios respectivos. En aquellos casos debidamente justificados y hacia el término de la ejecución de estos tres años, CONICYT podrá otorgar una prórroga no superior a 6 meses para la entrega final de informes técnicos y rendición de cuentas. No obstante lo anterior, durante esta prórroga no se podrá hacer entrega de recursos, por cuanto se habrá cumplido con el plazo original del convenio firmado por las partes.

5.2. Financiamiento

- La decisión del financiamiento será adoptada entre CONICYT y el ANPCyT, basada en el mutuo acuerdo, según las normas, regulaciones y prácticas respectivas de este Programa. El monto máximo de adjudicación por la parte chilena será de \$ 50.000.000 por proyecto y por año de ejecución.
- CONICYT financiará los gastos de los equipos de Chile y la ANPCyT los gastos de los equipos de Argentina. Los gastos que podrán financiarse con cargo a los recursos transferidos por CONICYT se especifican en los ítems que se individualizan a continuación.

El financiamiento solicitado a CONICYT por los grupos de investigador (a)es de Chile podrá considerar gastos de:

- Honorarios: Solamente se incluyen honorarios para postdoctorantes (que carezcan de un proyecto de Postdoctorado otorgado por FONDECYT y que no cuenten con una beca otorgada por CONICYT), estudiantes de pre y postgrado (que no cuenten con una beca otorgada por CONICYT) y personal profesional y técnico para labores específicas. Se excluye el pago de salarios y/o incentivos a los Coordinador (a)es e investigador (a)es principales del proyecto.
- Movilidad: pasajes y viáticos nacionales para todo participante en el proyecto siempre que estos gastos sean justificados dentro de la ejecución del mismo. Podrán financiarse pasajes y viáticos internacionales solamente para los investigadores/as principales (incluyendo Coordinador/a de proyecto), postdoctorantes y estudiantes de postgrado. Se incluye aquí el costo de seguros de asistencia médica en viaje.
- Materiales e Insumos: suministros propios de las actividades de investigación (Reactivos de laboratorio, material de ferretería, papelería entre otros).
- Equipamiento menor y/o instrumental: es el equipamiento cuyo valor es igual o menor a \$20.000.000. Este concurso considera equipamiento por un monto máximo de M\$20 para los tres años de ejecución el cual debe ser adquirido durante los primeros 2 años de ejecución.
- Publicaciones y actividades de difusión como eventos o talleres científicos, etc.
- Gastos de operación: Bienes y servicios para la gestión del proyecto.
- Cauciones (garantías de fiel cumplimiento por la ejecución del proyecto)





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

- Participación en congresos y/o eventos relacionados con el proyecto de investigación conjunto¹.
- Seguros de accidentes de aquellos participantes del proyecto que realicen actividades riesgosas durante la ejecución y en consecución de los objetivos del mismo (escalamiento, buceo, manejo de sustancias radioactivas y/o tóxicas, etc.).

Los montos finales otorgados a los proyectos dependerán de las necesidades justificadas y del tamaño de los equipos participantes. CONICYT se reserva el derecho de modificar estos montos en los casos que así lo considere, condicionando la adjudicación a la reformulación del proyecto en este sentido.

No se financiará personal contratado más allá del término del proyecto.

La transferencia de recursos se efectuará en hasta 2 cuotas anuales. La primera transferencia de fondos se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del correspondiente convenio, la apertura de una cuenta presupuestaria exclusiva para el proyecto y el otorgamiento de la garantía por el total de los recursos transferidos, si ello corresponde. Las cuotas siguientes serán transferidas una vez aprobados los informes técnicos requeridos, una vez aprobadas las respectivas rendiciones de cuentas de los recursos ya traspasados y con el otorgamiento o renovación de la caución respectiva por los nuevos recursos a transferir.

5.3. Coordinación del Proyecto de Investigación Conjunta

Ambos equipos de investigación (Chile y Argentina) deberán designar un Coordinador/a para dirigir la investigación. El Coordinador/a será el responsable de la coordinación científica y técnica del proyecto, de la puesta en marcha y de la estructuración de la colaboración entre los participantes del proyecto. Asimismo, el Coordinador/a será responsable de la producción generada en el marco del proyecto, de las reuniones de avance y comunicación de resultados. El Coordinador/a de Chile actuará como contraparte técnica del proyecto ante CONICYT. En caso de ausencia del/de la Coordinador/a titular se deberá nombrar un/a Coordinador/a suplente perteneciente a la misma institución que patrocina el proyecto.

5.4. Presentación del Proyecto

Los proyectos de investigación conjunta entre Chile y Argentina, en el caso de Chile, deben ser presentados en el formulario de presentación de proyectos proporcionado por CONICYT en versiones tanto impresa como digital, en idioma español y en idioma inglés.

¹ Sólo se financiará el pago de incorporación o inscripción a seminarios, congresos u otros, en los casos que los investigador (a)es del proyecto conjunto realicen presentaciones y no solamente asistan al evento.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

5.5 Estructura del Proyecto

Los proyectos deberán contener los siguientes elementos:

- Resumen del proyecto de investigación conjunto (máximo dos páginas)
- Formulación del proyecto de investigación conjunta siguiendo el formato e instrucciones en el formulario facilitado para tal efecto.
- Todas aquellas certificaciones y cartas de compromiso requeridas de acuerdo a la naturaleza del proyecto que se indican en el formulario de postulación y en el numeral 5.7 de estas bases.

5.6. Propiedad intelectual

CONICYT y la ANPCyT no realizarán ninguna solicitud sobre los derechos de propiedad intelectual que surjan de los proyectos. Los derechos de propiedad intelectual pertenecen a los investigador (a)es y a las instituciones en las cuales estos se desempeñan, de manera dependiente o independientemente. Es responsabilidad de cada uno de los socios científicos, asegurar la protección y debida distribución de cualquier propiedad intelectual que surja de los logros de los proyectos de investigación conjunta.

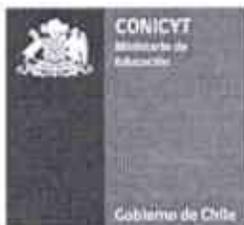
5.7 Admisibilidad

Los proyectos que ingresen al proceso de evaluación serán sólo aquellos que cumplan con los requisitos indicados a continuación. Aquellos proyectos que no cumplan con estos requisitos de admisibilidad quedarán declarados fuera de bases, por tanto no pasarán a la etapa de evaluación. Esta decisión será comunicada formalmente por CONICYT al postulante.

Los requisitos de admisibilidad para este concurso, son los siguientes:

- i. El proyecto debe enmarcarse dentro de los temas de Nanotecnología y Energía preferentemente en las disciplinas indicadas en el numeral 4.1. de las presentes bases.
- ii. Los postulantes son aquellos grupos de investigación en que los/as investigadores/as principales poseen experiencia en las áreas específicas de investigación identificadas y que están patrocinados por instituciones definidas de acuerdo al numeral III letra c) de estas bases.
- iii. El mismo proyecto conjunto debe postularse en paralelo a la ANPCyT y a CONICYT. Los postulantes de Argentina deben presentar su proyecto a la ANPCyT, mientras que los postulantes de Chile deben presentarlo en CONICYT. **Los proyectos que sean presentados en sólo una de las dos instituciones no serán admisibles dentro de esta convocatoria.**
- iv. El proyecto chileno debe presentarse siguiendo el formato e instrucciones del formulario expresamente preparado por CONICYT con este fin y estar escrito en idioma inglés y en idioma español, en versión digital e impresa.





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

- v. El proyecto conjunto consiste en un texto que contiene el fundamento científico central de la investigación, en un presupuesto detallado de los ítems que serán financiados por CONICYT y ANPCyT y que además se acompaña por los documentos requeridos por CONICYT.
- vi. Aquellas postulaciones incompletas serán declaradas fuera de bases.
- vii. Las postulaciones deben ser entregadas dentro del plazo establecido en la convocatoria. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- viii. Al momento de la postulación del proyecto y durante la resolución del presente concurso, los/as investigadores/as principales del proyecto no podrán participar en calidad de miembro de ningún comité de concurso o comité asociado al Programa de Investigación Asociativa de CONICYT o de ningún comité de la ANPCyT relacionado con el presente concurso.
- ix. Se deben adjuntar las cartas de compromiso de la institución patrocinante y de las instituciones o entidades asociadas, si ello aplica de acuerdo al rol específico en que participen estas entidades, debidamente firmadas, que detallen: la disponibilidad de infraestructura y equipo, aportes de contraparte, compromiso para contratar nuevas personas para el equipo y/u otras contribuciones pecuniarias o valorizadas al proyecto. Adicionalmente, como criterio de admisibilidad a este concurso, en los casos que corresponda y si es relevante para la investigación, se deben presentar certificaciones específicas junto al ejemplar del proyecto impreso en español, de acuerdo a las actividades en que el proyecto se involucre como parte de su quehacer.

Si no es posible adjuntar esta documentación en el proceso de postulación, se aceptará un documento de recepción de solicitud de esta declaración en el caso que ésta aún no esté tramitada, sin perjuicio que a la fecha de firma del convenio, esta documentación debe ser adjuntada.

Las certificaciones a considerar de ser adjuntadas al proyecto son las siguientes:

- Aprobación del Comité de Ética de la institución patrocinante de aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética. Además, deben incluir un ejemplar del documento tipo de consentimiento informado que se entregará a los sujetos que se incorporen al estudio. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.
- Aprobación del Comité de Bioética de la institución patrocinante de aquellos proyectos que incluyan experimentación con animales.

En ambos casos anteriores CONICYT se reserva el derecho de solicitar otros informes a otras instituciones que estime conveniente.





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

- Aprobación por parte de las autoridades competentes en aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas.
- Aprobación por parte de las autoridades competentes en aquellos proyectos que consideren el acceso, uso y/o colecta de material en lugares y/o áreas protegidas.
- En aquellos proyectos que manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, u otros elementos de riesgo, deberán considerar, a lo menos, las medidas de bioseguridad que dispone el "Manual de Normas de Bioseguridad"² de CONICYT, edición 2008. Se deberá adjuntar al proyecto una certificación emitida por el Comité Institucional de Bioseguridad de la(s) institución (es) postulante(s) o, en su defecto una carta fundamentada que indique las medidas que se tomarán de acuerdo a las especificaciones del Manual.

VI. PROCESO DE EVALUACION

La ANPCyT y CONICYT evaluarán los proyectos de acuerdo a las normas fijadas por cada cual y las calificarán sobre la base de la calidad científica y pertinencia que tengan para ambos países. Los proyectos serán evaluados por al menos dos expertos internacionales siguiendo los criterios de evaluación establecidos por ambas partes.

En lo que concierne a CONICYT, el proceso de evaluación será supervisado por el Comité de Área que será especialmente nombrado para este concurso. Este revisará y validará las evaluaciones de los expertos internacionales pudiendo solicitar evaluaciones adicionales y anular aquellas que encuentre justificadamente erróneas y/o inadecuadas.

6.1 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones serán los siguientes:

- Calidad científica y técnica del proyecto (25%)
- Impacto global del proyecto (20%)
- Coherencia de los planes de investigación, actividades de difusión y de la coordinación tanto de los equipos en Chile como con los equipos en Argentina (15%)
- Factibilidad del plan de investigación propuesto- adecuación del proyecto con los medios solicitados y el plazo (10%)

² Ver http://www.conicyt.cl/573/articles-4075_manual.pdf





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

- Valor agregado esperado de la colaboración argentino-chilena (15%)
- Nivel de excelencia y experiencia de los equipos en Argentina y Chile (15%)

VII. RECOMENDACIÓN Y PRESELECCION DE PROYECTOS

Una vez recibidas todas las evaluaciones, el Comité de Área generará de manera consensuada un listado de proyectos ordenados de acuerdo a un ranking de preselección que contendrá los proyectos recomendados a CONICYT para su selección, como asimismo, una lista de espera de proyectos preseleccionados. El Comité considerará para la generación de este ranking la información proveniente de las evaluaciones de los expertos internacionales, la pertinencia de cada uno de los proyectos en las áreas y objetivos de la convocatoria y la relevancia de los proyectos para el desarrollo de la investigación en estas áreas en Chile y su posible impacto en la aplicación de tecnologías innovadoras.

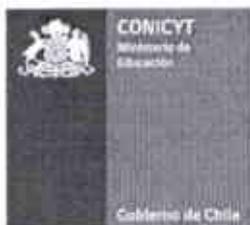
VIII SELECCION Y ADJUDICACION DE PROYECTOS

Para los efectos de seleccionar los proyectos a adjudicar, se constituirá una Comisión Mixta (COMIXTA) conformada por representantes de ambas instituciones. La COMIXTA estará integrada por representantes de la Dirección de RRII y del FONCyT, por el lado argentino y de CONICYT y el Comité de Área por el lado chileno y su propósito será la selección de los proyectos que serán finalmente adjudicados para su financiamiento conjunto.

Previo a la reunión de COMIXTA se intercambiará la información de los proyectos preseleccionados y listados por orden de prioridad, tanto por parte de la ANPCyT como de CONICYT. En caso de desacuerdos respecto de los proyectos preseleccionados, se compartirán las evaluaciones efectuadas, se aunarán criterios y se definirá si el proyecto queda seleccionado para ser discutido en la COMIXTA o no. La COMIXTA se realizará bajo la modalidad que acuerden las partes, la que podrá ser reunión presencial, videoconferencia, intercambio de correos o combinaciones de las anteriores. En esta instancia, se acordarán los proyectos a adjudicar y financiar conjuntamente, así como las fechas en que se publicarán los resultados, que de acuerdo a los tiempos que tomen los procedimientos en cada país, deberán coincidir. Los acuerdos de la COMIXTA quedarán registrados en un ACTA, la que será firmada por los participantes de ambas instituciones.

Una vez definido el Concurso y seleccionados los proyectos se emitirá la resolución aprobatoria de la adjudicación y CONICYT comunicará a cada uno de los postulantes, los resultados del concurso. A continuación CONICYT remitirá los convenios respectivos a cada una de las entidades adjudicatarias en Chile, solicitando la documentación necesaria para estos efectos. Las instituciones adjudicatarias deberán remitir a CONICYT los convenios suscritos, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que CONICYT los haya enviado. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos establecidos por CONICYT y las presentes bases.

Los/as investigadores/as principales pertenecientes a los grupos de investigación de Chile, participantes en el proyecto presentado, que mantengan deudas en Informes técnicos o en rendiciones de cuentas de otros proyectos financiados por el Programa de Investigación Asociativa u otras obligaciones pendientes con CONICYT, no podrán ser adjudicados en el presente proceso concursal.

Los participantes en el proyecto deberán firmar entre ellos un acuerdo de colaboración para especificar la forma en que se manejarán los derechos de propiedad intelectual. El acuerdo de colaboración deberá encontrarse firmado y ser comunicado a la ANPCyT y a CONICYT antes de otorgarse el financiamiento del proyecto aprobado.

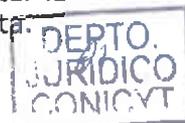
IX. EJECUCION Y SEGUIMIENTO

CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa (PIA), realizará el seguimiento y control de los proyectos adjudicados. Para estos efectos se exigirá a las entidades adjudicadas presentar informes técnicos-académicos y rendiciones de cuentas, tanto de avance y finales, en formatos entregados por el Programa de Investigación Asociativa y en las fechas establecidas por éste.

Para una mejor evaluación del avance en la organización y la ejecución del proyecto, el Programa de Investigación Asociativa de CONICYT podrá realizar visitas a terreno. Estas actividades de seguimiento y control, además, podrán considerar presentaciones a paneles de expertos o a comités de evaluación y seguimiento, reuniones u otras que se definan por parte del Programa.

Los informes técnicos-académicos y rendiciones de cuentas deberán presentarse con toda la documentación de respaldo pertinente. La entrega de los recursos al proyecto, estará sujeta a la aprobación de los informes de avance técnicos y a la rendición de los recursos entregados en el período, debidamente justificada, junto con la renovación de la respectiva garantía, en los casos que corresponda, que cubra los montos indicados expresamente por el Programa de Investigación Asociativa.

Los documentos originales contables deberán ser conservados por la institución responsable por un plazo de 5 años, dentro de los cuales CONICYT podrá realizar una auditoría. Al momento de presentar la rendición de cuentas, ésta deberá ser acompañada de la documentación de respaldo. Todos ellos deberán ser timbrados con la leyenda "Declarado Programa CONICYT/ANPCyT 2011"-además del código específico del proyecto-, lo que inhabilitará la presentación de esta documentación en rendiciones de cuentas posteriores. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, CONICYT se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto a los proyectos involucrados, y en caso de no existir justificación satisfactoria, se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados. En casos de auditorías de rendición de cuentas, CONICYT podrá solicitar la documentación original o bien coordinar una visita a terreno para la revisión de ésta.





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

Todas las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del proyecto, deberán declarar que los recursos son aportados por CONICYT y ANPCyT. En el caso de publicaciones estas deberán indicar claramente que las actividades han sido total o parcialmente financiadas por el proyecto correspondiente citándolo por su código seguido de las palabras Cooperación conjunta CONICYT-ANPCyT.

X RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y CONSULTAS

- CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria.
- Las consultas deberán remitirse a la dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs
- Bases y Formularios se encuentran disponibles en: <http://www.conicyt.cl/PIA> dónde a su vez serán publicadas semanalmente las respuestas a las preguntas frecuentes y consultas recibidas, hasta 5 días antes del cierre de la convocatoria.
- El Coordinador (a) del grupo en Chile deberá presentar el formulario completo en ambos idiomas y una versión digital también en ambos idiomas (español e inglés), con los documentos solicitados en el numeral 5.5 y 5.7 de las presentes bases, en el plazo indicado en la convocatoria. La postulación debe estar dirigida al Programa de Investigación Asociativa de CONICYT.
- El lugar de recepción de postulaciones es la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín 551, primer piso, Providencia, Santiago.

XI Cumplimiento e interpretación de las Bases

- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- Los antecedentes de los (las) postulantes **no serán devueltos.**

Contacto nacional

CONICYT- Programa de Investigación Asociativa, Bernarda Morín 551 piso 3, Providencia, Santiago, Teléfono: (56-2) 435 4308 Fax: (56-2) 4354313.

<http://www.conicyt.cl/PIA>

www.conicyt.cl/oirs

Catalina Palma: cpalma@conicyt.cl

Fono: 435 4304





**CONVENIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA ENTRE LA
LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
DE LA REPÚBLICA DE CHILE, LA
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, Y
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES
DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE**, en adelante **CONICYT**, y por la otra, la **AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante la **AGENCIA**, y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante la **DNRRII**, se acuerda efectuar un programa de actividades concertadas, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El programa tiene por objeto promover la cooperación científica y tecnológica según lo acordado entre la **AGENCIA**, la **DNRRII** y **CONICYT**.

SEGUNDA: El programa permitirá a la **AGENCIA**, la **DNRRII** y a **CONICYT** colaborar en proyectos de investigación científica y tecnológica desarrollados por grupos de investigadores argentinos y chilenos, en las áreas acordadas por las Partes y que serán anunciadas previamente a cada convocatoria.

TERCERA: La **AGENCIA** y **CONICYT** son responsables por la implementación y administración de los requerimientos del Programa establecidos en este Convenio.

CUARTA: Los proyectos deberán presentarse en forma simultánea ante la AGENCIA y CONICYT durante el plazo en que permanezca abierta la convocatoria y cada Parte seguirá los lineamientos establecidos en las Bases de la convocatoria.

QUINTA: La AGENCIA y CONICYT financiarán la ejecución de los proyectos cuya duración será de hasta tres años. El financiamiento será determinado y acordado por escrito entre las Partes, previo a la publicación de cada convocatoria.

SEXTA: El proceso de evaluación será de la siguiente manera: en primer lugar las propuestas serán evaluadas bajo el criterio de calidad de acuerdo con las normas y procedimientos habituales que se aplican en cada país. Aquellos proyectos que superen satisfactoriamente la etapa de calidad serán elevados para la evaluación de la pertinencia a una Comisión Mixta integrada por representantes de la DNRRII y de la AGENCIA, por el lado argentino, y representantes de CONICYT, por el lado chileno. Esta Comisión producirá un acta con el listado de proyectos que recomienda subsidiar. A partir de esta recomendación el Directorio de la AGENCIA resolverá definitivamente los proyectos a financiar. De parte de CONICYT, la Presidencia y su Comité Asesor decidirán los proyectos que serán aprobados.

Los miembros de la Comisión Mixta no podrán participar directa ni indirectamente en cualquiera de los proyectos presentados que fueran seleccionados para su financiamiento.

SÉPTIMA: El financiamiento que se adjudique a cada proyecto deberá ajustarse a los lineamientos establecidos por la AGENCIA y CONICYT en las Bases de cada convocatoria.

OCTAVA: La primera de estas convocatorias estará orientada al financiamiento de proyectos científicos en las siguientes áreas:

1. Nanotecnología
2. Energía

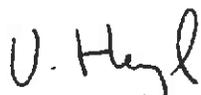
NOVENA: Las condiciones de las próximas convocatorias serán acordadas entre la AGENCIA, la DNRRII y CONICYT por intercambio de correo postal o correo



electrónico y serán acordadas de forma escrita antes que cualquier convocatoria sea publicada.

DÉCIMA: Este Convenio permanecerá vigente por cinco (5) años desde la fecha de su firma. Podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación a la otra Parte con sesenta (60) días de anticipación.

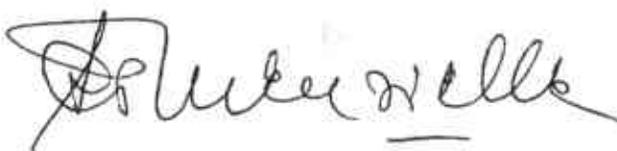
Hecho en Buenos el 6 de agosto de 2009 en dos originales igualmente auténticos.



**POR LA COMISIÓN NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA**



**POR LA AGENCIA NACIONAL
DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA**



**POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE
RELACIONES INTERNACIONALES**



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N°120

A : **JORGE ALVAREZ**
DIRECTOR
DEPARTAMENTO JURÍDICO CONICYT

DE : **ISABEL MENESES C.**
DIRECTORA (S)
PROGRAMA DE INVESTIGACION ASOCIATIVA

REF. : BASES CONCURSO DE INVESTIGACION CONJUNTA ANPCyT-CONICYT AÑO
2011 DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION ASOCIATIVA (PIA)

FECHA: 05 DE MAYO DE 2011

Estimado Jorge:

Adjunto las bases, correspondiente al Concurso de Investigación Conjunta ANPCyT/Argentina – CONICYT/Chile 2011, concurso adscrito al Programa de Investigación Asociativa (PIA). Estas ya han sido revisadas por el PIA y las sugerencias de Fiscalía han sido incorporadas.

Se adjunta además el Memo N°111/2011 del Depto. TIC y Memo N° 000422 de la DAF y correo electrónico de Julio Villalobos, encargado de la Unidad de rendición de Cuentas de la DAF relacionado con aclaraciones a las observaciones realizadas a las Bases en el Memo N° 000422.

Me permito solicitar a Ud. emitir la resolución aprobatoria de las bases del concurso en comento.

Sin otro particular, se despide atentamente


ISABEL MENESES C.

IMC/CPH/krm





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N°111/2011

A: SRA. CATALINA PALMA
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA

DE: SR. PABLO ORTIZ C.
Director
Departamento TIC

REF: Respuesta mail fecha 3/05/2011.

FECHA: 3 de Mayo de 2011

En virtud del mail recibido con fecha 3/05/2011, y para dar cumplimiento con el memo N°85/2010, informamos lo siguiente:

- Dicho concurso será realizado en versión papel por lo que no corresponde desarrollar sistema de postulación en línea.
- La subida de formularios que se desplegarán electrónicamente corresponde al Programa Información Científica.
- TIC asegurará la operatividad del sitio <http://www.conicyt.cl/> para publicar dichos formularios.

En conclusión se da V°B° a la solicitud desde el punto de vista de recursos tecnológicos por parte del Departamento TIC.

Saluda Atentamente,


PABLO ORTIZ COLLADOS
Director
Departamento TIC
CONICYT

Distribución:

- Archivo Depto. TIC

María Elena Mora Silva

De: Catalina Palma
Enviado el: Martes, 03 de Mayo de 2011 11:00
Para: María Elena Mora Silva
Asunto: Solicita comunicación a Fiscalía

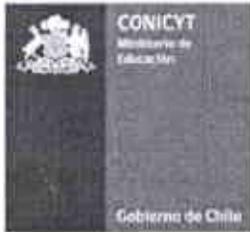
Estimada María Elena,

Como te señalé en el teléfono, en Fiscalía me solicitan V°B° del Depto TIC's para emitir la resolución de aprobación de las bases del Concurso de Investigación Conjunta Conicyt-ANPCyT de Argentina, como este Concurso no tiene postulación en línea, me señala Muriel Vilches de Fiscalía, que de todas maneras necesitan una nota de TIC's, y que es suficiente con un email dirigido a Muriel que diga que este concurso no tiene postulación en línea de manera que no requiere visación de ese Depto.

Mil gracias, saludos,
Catalina



Catalina Palma Herrera
International Liaison
Associative Research Program - CONICYT
Fono: (56-2) 435 4304 / 562-435 4308
Fax: (56-2) 435 4313
email: cpalma@conicyt.cl
www.piaconicyt.cl



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N° 000422

A: ISABEL MENESES C.
Directora (S)
Programa de Investigación Asociativa

DE: ZVONIMIR KOPORCIC
Director
Departamento de Administración y Finanzas

REF: Certificado de revisión de bases

FECHA:



Por medio del presente remito a usted información solicitada en memorándum N° 115 del 26 de abril 2011

Bases concurso de Investigación Conjunta ANPCyT- CONICYT Convocatoria año 2011.

Sin otro particular, saluda atentamente,


ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
Director
Dpto. Administración y Finanzas
CONICYT



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se autoriza con observaciones	X
Se devuelve	

Certificado de Revisión de Bases

Programa	Programa de Investigación Asociativa
----------	--------------------------------------

Documento	Bases Concurso de Investigación Conjunta ANPCyT- CONICYT convocatoria año 2011.
-----------	---

I. Disponibilidad Presupuestaria.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado.</p> <p style="text-align: right;"><i>nn GJ</i> Encargado Unidad de Presupuestos o Coordinadora Becas DAF-CONICYT</p> <p><i>(1) Observaciones:</i></p>
II. Garantías.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán.</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT</p> <p><i>(1) Observaciones:</i></p>
III. Deudas Vencidas y Rendición de Cuentas.	<p>El Encargado de la unidad certifica que las bases contemplan las disposiciones de la Resolución N°759/2003 de la CGR en relación a la obligación de rendir cuenta de los recursos transferidos en documentos originales.</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Rendición de Cuentas DAF-CONICYT</p> <p><i>(1) Observaciones:</i> Documento establece obligatoriedad de rendir cuentas de los recursos adquiridos en documentos originales cuando CONICYT así lo disponga. De todas maneras, se sugiere incorporar en punto IX. Ejecución y Seguimiento, párrafo cuarto, que los documentos de respaldo contable originales deben ser conservados por la Institución Responsable por un plazo de 5 años, dentro de los cuales CONICYT puede realizar una auditoría.</p>

[Signature]
Zvonimir Kaporčić Alfaro
Director Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT

Jueves 28 de Abril de 2011